

Mecanismo Interno de Operación

Fecha y Lugar: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Datos del OP: Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Chiapas

Nombre del Responsable del OP: Ing. Miguel Ángel Vázquez Castañeda

Alcance del Documento: Con este documento se pretende informar a la población potencial el mecanismo de operación que se llevará a cabo por este Organismo Promotor del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación una vez autorizado, para el ejercicio fiscal 2016. Asimismo se enlistan los elementos mínimos que se ejecutarán en las etapas de los proyectos: Solicitud de Apoyo, Entrega de apoyos, Seguimiento y verificación de apoyo, Cierre de proyectos y, en su caso, Pago de Reintegros.

1. Difusión del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Durante el ejercicio fiscal 2016, en apego a la regla 35 este Organismo Promotor realizará acciones de difusión del PROSOFT ante organismos, empresas, instituciones académicas, centros de investigación, entre otros, a través de la página web de la Secretaría de Economía www.economiachiapas.gob.mx.

La cual cumplirá los siguientes requisitos:

- Que se ha obtenido la autorización como Organismo Promotor del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación por parte del Consejo Directivo en el presente ejercicio, incluyendo el medio para conocer el mecanismo interno de operación que le fue aprobado por la Instancia Ejecutora (IE).
- Las Convocatorias aprobadas por el Consejo Directivo. En el caso de Entidades federativas la publicación de la convocatoria es una obligación en tanto aún cuenten con recursos estatales para destinar a proyectos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- El total de Solicitudes de Apoyo recibidas por el Organismo Promotor, no sólo las seleccionadas por éste para ser enviadas al Consejo Directivo.
- Los impactos esperados de los apoyos aprobados por parte del Consejo Directivo.
- Además de esto será obligatorio anexar la siguiente leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***.

2. Asesorar e informar a la población potencial.

Se promoverá ante Organismos Empresariales, Cámaras, Asociaciones, Clústeres, Escuelas, Institutos y Universidades, página Web de la Secretaría, periódicos de cobertura local y estatal, televisión, radio, por medio de correos electrónicos de empresas y empresarios del sector, redes sociales, atención de llamadas telefónicas, asesorías personalizadas a empresarios que acudan a las instalaciones de la Secretaría de Economía en la Torre Chiapas Nivel 15, Blvd., Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia Paso Limón C.P. 29045, teléfono 01 961 69 1 47 32 ext. 66078/66082

Datos de los contactos de atención:

- Ing. Miguel Ángel Vázquez Castañeda
 - a) Asesorías telefónicas y personalizadas
 - b) Vazquezc.miguel@gmail.com
 - c) 01 961 69 1 47 32 ext. 66077
- Teresita de Jesús Zepeda López
 - a) Asesorías telefónicas y personalizadas
 - b) zelt661229@gmail.com

c) 01 961 69 1 47 32 ext. 66082

3. Validación de la documentación jurídica requerida a la población potencial.

Las empresas, instituciones académicas, centro de investigación, organismo especializados, agrupaciones empresariales que están insertos en proyectos de los sectores estratégicos que presentan bajos niveles de desarrollo y adopción de las tecnologías de la información o la innovación, y que contribuyan a incrementar la productividad de los sectores estratégicos del país, podrán participar en el programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, debiendo presentarse en las instalaciones del Organismo Promotor (Secretaría de Economía), con la documentación original completa y legible que avale la creación y/o constitución de la empresa y/o sociedad (actas constitutivas y sus modificaciones, con los poderes notariales necesarios), tal y como se especifica en la convocatoria, Reglas y Criterios de Operación del Programa, los documentos descritos anteriormente se encontrarán disponibles para su consulta en el siguiente link <http://www.economiachiapas.gob.mx/convocatorias>.

El Organismo Promotor, cotejará y validará conjuntamente con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía del Gobierno del estado de Chiapas, la documentación jurídica que ingresen al Sistema del Fondo las empresas públicas y/o privadas que se encuentren interesadas en ser beneficiarias del programa, verificando en todo momento que estos documentos cumplan con los requerimientos expuestos en la Convocatoria, Reglas y Criterios de Operación del Programa PROSOFT.

Una vez revisada y valida la documentación jurídica del potencial beneficiario se enviará a través del sistema del Fondo (PROSOFT), anexando el formato de Validación de documentación jurídica, debidamente validado por la persona que realizó la revisión de la documentación, así como con la firma respectiva del responsable del Organismo Promotor.

En el caso de que existieran observaciones por parte de la Instancia Ejecutora, a la documentación jurídica ingresada al sistema del Fondo, éstas se les darán a conocer a los potenciales beneficiarios a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. Del mismo modo se les informará que el área jurídica del PROSOFT ha validado y dado su VoBo a la documentación jurídica ingresada a través del Sistema del Fondo por el medio de comunicación descrito anteriormente.

Enlistado de la documentación jurídica que se requiere de acuerdo a los solicitantes de apoyo:

- **Personas morales:**
 - a) Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el
 - b) Registro Público, de la persona moral.
 - c) Comprobante de domicilio vigente, menor a tres meses.
 - d) RFC.
 - e) Identificación oficial del representante legal.
 - f) En su caso, escritura notarial donde consten las facultades del representante legal.
- **Instituciones académicas:**
 - a) La documentación señalada para personas morales que les aplique, en su caso el documento que establezca su creación, es decir, escritura constitutiva o decreto de creación.
- **Asociaciones civiles:**
 - a) La documentación señalada para personas morales que les aplique y
 - b) Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), emitida por el órgano competente.
- **Organismos públicos descentralizados:**
 - a) La documentación señalada para personas morales que les aplique.

Enlistar la documentación soporte que podrá adjuntarse con la Solicitud de Apoyo:

- a) Proyecto de Inversión
- b) Cotizaciones
- c) Ficha técnica del Solicitante
- d) Carta compromiso de beneficiario y constancia de no haber recibido apoyo similar
- e) Opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales
- f) Otro

Análisis, evaluación y selección

4. Análisis de Solicitudes de Apoyo

El Organismo Promotor pre aprobará conjuntamente con el Grupo de Trabajo Estatal (los proyectos que sean presentados por los potenciales beneficiarios), este grupo de trabajo estará integrado por personal de la Dirección de Corredores Estratégicos, de la Subsecretaría de MiPyMES de la Secretaría de Economía del Estado, un representante del Consejo de Ciencia y Tecnología de Chiapas, y un representante de la Delegación de Economía Federal, el cual tendrá derecho a voz y voto. Este Grupo de Trabajo aprobará los proyectos que sean presentados por personas morales, instituciones académicas, asociaciones civiles, etc. que estén considerados en la población objetivo de acuerdo a las Reglas de Operación del PROSOFT publicadas el día 29 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Derivado de la sesión que se celebre para aprobar proyectos presentados por los posibles beneficiarios del programa en mención, se levantará un acta de sesión en donde se hará constar la evaluación de las solicitudes presentadas.

Las empresas que participen en la etapa de evaluación deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos previstos en la Regla 7.
- b) Cumplir con las disposiciones y fechas previstas en las Convocatorias.
- c) El puntaje obtenido en el modelo paramétrico a partir de los resultados de la evaluación socioeconómica, así como los criterios de desempate que establezca el Consejo Directivo.
- d) La tipología de los proyectos recibidos, en función de las bolsas virtuales prioritarias, de conformidad con la Regla 13.
- e) Que al momento de someterse la Solicitud de Apoyo al Consejo Directivo se cuente con disponibilidad presupuestal en el Programa.

5. Envío de Solicitudes de Apoyo a la Instancia Ejecutora y atención a observaciones.

Las solicitudes de apoyo de los proyectos que fueron dictaminados favorablemente por el Grupo de Trabajo Estatal, serán remitidas a través del Sistema del Fondo PROSOFT para su análisis, revisión y validación por el Área de Evaluación y seguimiento de la Instancia Ejecutora y en caso de que existieran observaciones, emitirán la retroalimentación correspondiente al Organismo Promotor, quien a su vez la enviará al posible Beneficiario con la finalidad de que el solicitante del apoyo en un lapso máximo de tres días a partir del momento en que reciba dichas observaciones proceda a realizarlas de acuerdo a las indicaciones emitidas por el personal del Área de Evaluación y seguimiento de proyectos del PROSOFT.

Las solicitudes de apoyo que cumplan con la normatividad aplicable serán presentadas ante el Consejo Directivo del PROSOFT para su aprobación o rechazo.

El Acuerdo del Consejo Directivo de aprobación o rechazo será notificado al Organismo Promotor, quien a su vez tiene la obligación de notificárselo al Beneficiario, a través de comunicación telefónica y por medios electrónicos.

De igual forma, de existir observaciones ya sea en su documentación jurídica y/o de soporte presentada, se les hará saber a través de correos electrónicos y/o llamadas telefónicas con el fin de que a la brevedad posible subsanen en el sistema del Fondo las observaciones que emita el área de evaluación y seguimiento del PROSOFT a los documentos referidos anteriormente.

